

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Acuerdo de 31 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud de autorización de ocupación de bienes del DPMT en el término municipal de Chipiona. (PP. 744/2025).*

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre, para «Instalación expendedora de comidas y bebidas, tipo kiosco, con terraza de bienes muebles, al servicio de la playa en la Playa de Regla», término municipal de Chipiona (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AUT02/24/CA/0041-MS.

Con la denominación: Instalación expendedora de comidas y bebidas, tipo kiosco, con terraza de bienes muebles, al servicio de la playa en la Playa de Regla, t.m. de Chipiona.

Promovido por: Elena de Regla Pimentel Delgado.

Con el fin de obtener: Autorización a 4 años de ocupación de bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Que se concreta en los siguientes documentos, que se exponen al público:

- «Memoria técnica para la solicitud de autorización de ocupación del DPMT, para instalación expendedora de comidas y bebidas tipo kiosco, con terraza de bienes muebles, al servicio de la playa en la Playa de Regla, t.m. de Chipiona.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar la documentación técnica presentada.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 31 de marzo de 2025.- El Delegado, Óscar Curtido Naranjo.

00318630